

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3 MAYU 2024 Hs. 15:36 Numero: SIN Fojas: 2 Expe. No Girado: Recibido: JEREZ Daiana A Legislación NOTA NO / 2024	>

LETRA: JXC

Ushuaia, 23 de mayo de 2024.

SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objetivo de remitir el siguiente proyecto de Resolución para su consideración e inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

A los fines de favorecer el flujo vehícular dentro del ejido urbano de nuestra ciudad, resulta propicio planificar acciones concretas que contribuyan a su ordenamiento en pos de facilitar la vida cotidiana de los vecinos.

En esa línea, entiendo oportuno ofrecer un proyecto de ordenanza tendiente a reglamentar el uso de los estacionamientos a 45°, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice los controles correspondientes de acuerdo con las nuevas reglas instaladas.

En particular, se pudo observar que ciertos vehículos que se estacionan en los espacios reservados para su ubicación a 45°, en ocasiones superan los límites dispuestos, lo que genera que parte de los vehículos invadan los carriles, generando dificultades para transitar, situación que además pone en peligro la seguridad de los

Concejal Bloaue JxC
Concejo Delinerante Ushuoia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Bloque Juntos por el Cambio Concejal Belén Monte de Oca

conductores que tienen que realizar maniobras imprudentes por encontrarse con vehículos de gran porte que ocupan parte de la arteria.

El buen flujo vehícular, debe ser alentado en una ciudad en constante crecimiento como la nuestra, y más aún con las dificultades propias que atravesamos durante la época invernal.

De esta manera, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto favorecer la correcta circulación de vehículos, y evitar posibles accidentes.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Belen MONTE DE DCA Concejal · Bloque JxC Concejo Deliberante Ushuaia



Bloque Juntos por el Cambio Concejal Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. ESTACIONAMIENTOS A 45º. En zona urbana deben observarse las siguientes reglas:

- a) No afectar la seguridad o fluidez del tránsito,
- b) Estar reservados únicamente a unidades que no invadan el carril de circulación, ni obstaculicen la visibilidad.
- c) Estar debidamente señalizados y demarcados.

ARTÍCULO 2°. CONTROL. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, o el área que a futuro la reemplace, a labrar las actas de infracción correspondientes en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. PUBLICIDAD. A los fines de la difusión de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá implementar una campaña informativa a través de los canales de comunicación oficiales.

ARTÍCULO 4°. DE FORMA.

Beien MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliperante Ushuoia